

Reglamento de Proyectos Fin de Máster en el Máster en Computación de Altas Prestaciones

El Proyecto Fin de Máster (PFM) es una de las materias del segundo cuatrimestre del Máster en Computación de Altas Prestaciones. Tiene carácter obligatorio, consiste en la realización de un trabajo individual tutelado relacionado con los contenidos del máster, y supone una carga de 12 créditos ECTS.

La realización y defensa del PFM se regirá por las regulaciones sobre estudios de máster que existan en cada una de las universidades participantes en el Máster, la Universidade da Coruña (UDC) y la Universidade de Santiago de Compostela (USC), y por el presente reglamento, aprobado por la Comisión Técnica del Máster en Computación de Altas Prestaciones en su reunión ordinaria del día 18 de octubre de 2013, y ratificado por la Comisión Académica de la USC en su reunión ordinaria del día 18 de octubre de 2013.

1. Requisitos para la presentación del PFM

El PFM no se podrá presentar hasta haber superado todas las demás materias del Máster en Computación de Altas Prestaciones.

1. Presentación y aprobación del anteproyecto

Los estudiantes han de realizar una propuesta de proyecto, formalizada como anteproyecto, presentado antes de la fecha límite que se hará pública al comienzo de cada curso académico en la página web del máster, mediante una instancia según modelo normalizado (Documento 1, también disponible en la web del máster) dirigida al coordinador de la titulación en su universidad.

La propuesta de proyecto debe contar con uno, dos, o, excepcionalmente, tres tutores, donde al menos uno de ellos ha de ser un profesor del máster perteneciente a la universidad donde el alumno esté matriculado. Además, será condición necesaria que alguno de los tutores tenga el título de doctor.

El anteproyecto citará el alcance, los objetivos y los métodos que se van a emplear en la realización del mismo. Con este fin, el anteproyecto debe recoger los siguientes puntos:

- Nombres del alumno, tutor o tutores, y datos de contacto
- Título del proyecto
- Objetivos del proyecto
- Breve resumen del mismo (contexto, fases del trabajo, medios necesarios, etc.)

El anteproyecto debe estar firmado por el alumno y por el tutor o tutores.

Los anteproyectos serán estudiados por la Comisión Técnica del máster. La aceptación o no de los anteproyectos se hará pública a través de la página web del máster. Las propuestas rechazadas, una vez modificadas por su autor, se podrán presentar de nuevo. Una vez que un anteproyecto sea aceptado, el coordinador de la titulación en la

universidad donde esté matriculado el alumno se lo comunicará a este y a su tutor. El anteproyecto tendrá una validez de dos cursos académicos, dentro de los cuales deberá procederse a la defensa del proyecto.

Todos los estudiantes matriculados del PFM tienen derecho a poder defender su proyecto durante el curso académico en el que están matriculados de dicha asignatura. Será responsabilidad de los coordinadores ofrecer los mecanismos necesarios para que cada alumno tenga asignado un tema de proyecto así como al menos un tutor antes del comienzo del segundo cuatrimestre del curso.

1. Solicitud y tramitación de la defensa

Tras realizar el PFM y elaborar la correspondiente memoria técnica-científica del mismo, el alumno podrá solicitar su evaluación. El alumno entregará en la secretaría del centro al que esté adscrito el máster en su universidad, una instancia según modelo normalizado (Documento 2, también disponible en la web del máster) dirigida al coordinador del máster solicitando la evaluación del PFM presentado. Deberá acompañar la solicitud con tres copias de la memoria de su trabajo y una copia electrónica en formato pdf de la memoria, junto con todo el material producido en la realización del proyecto (códigos, ficheros de datos, imágenes, etc.). Las fechas límite para el depósito de los proyectos se harán públicas al comienzo de cada curso académico en la página web del máster.

1. Composición y actuación de los tribunales

El tribunal evaluador de los PFM será único en cada oportunidad de un mismo curso académico. Estará compuesto por tres miembros (presidente, secretario y vocal), siendo todos ellos doctores. La composición del tribunal cumplirá con lo establecido en los reglamentos de cada universidad. Por cada tribunal se nombrarán tres miembros titulares y tres miembros suplentes para aquellas situaciones donde los miembros titulares no puedan actuar.

La aprobación de los tribunales es competencia de la Comisión Académica de cada universidad.

Las fechas para la defensa de los proyectos se harán públicas en la página web del máster y podrán ser diferentes en cada universidad para cumplir con los reglamentos particulares de cada una de ellas.

El acto de defensa, que será público, durará un máximo de 20 minutos. Los miembros del tribunal, una vez concluida la exposición, podrán formular las preguntas que estimen oportunas.

El tribunal podrá efectuar en el acto de defensa la casación del anteproyecto aceptado con el proyecto presentado. Además el coordinador del máster, previamente a la defensa del proyecto, solicitará al tutor o tutores un informe confidencial dirigido a los miembros del tribunal según modelo normalizado (Documento 3), que se podrá tener en cuenta para la calificación del proyecto.

1. Calificación de los proyectos

El tribunal juzgará tanto el trabajo realizado en el proyecto como el acto de defensa, y otorgará una calificación en función de esto. Las calificaciones que se pueden otorgar son las mismas con las que se califican el resto de materias. Para cada estudiante se emitirá un informe, según modelo normalizado (Documento 4)

, que deberá ser firmado por todos los miembros del tribunal, en el que constará la calificación otorgada. Posteriormente se utilizarán los procedimientos estipulados para la generación y firma del acta de esta asignatura en la universidad donde esté matriculado el alumno.

1. Circunstancias excepcionales

El autor de un proyecto podrá solicitar el cambio de título de este, mediante escrito razonado dirigido al coordinador del máster en su universidad, con el visto bueno del tutor o tutores del proyecto.

1. Disposición adicional

Se faculta a la Comisión Técnica para resolver cuantas cuestiones no previstas surjan de la aplicación de este reglamento.